**Requisitos para los centros colaboradores**

1. Ser un organismo benéfico o equivalente, legalmente constituido e inscrito en el registro correspondiente si procede.

2. Prestar asistencia social y atención a personas necesitadas y/o a colectivos desfavorecidos, lo que debe constar entre sus fines estatutarios.

3. Se valorará la actividad, proyectos y/o servicios prestados durante los últimos 12 meses.

4. Manifestar expresamente que no tiene garantizado concierto con ningún organismo ni entidad pública o privada. Esta manifestación no significa que la Entidad no pueda recibir, de forma regular, algún tipo de subvención o ayuda económica preveniente de organismos públicos o entidades privadas.

5. Cumplimentar y firmar la solicitud.

6. Aceptar los compromisos que conlleva la distribución de alimentos procedentes de la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla.

7. Poder acreditar la situación de necesidad de las personas a las que se ayuda.

8. La Fundación Banco de Alimentos de Sevilla valorara, en función de la cobertura asistencial de la zona, la prioridad a la hora de aceptar la inclusión como organización asociada de reparto o consumo.